

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 04

Proceso solicitante:	JEFATURA NACIONAL DE TRANSPORTES Y MOVILIZACIÓN
Vigencia:	2023
Fecha:	20/06/2023

A continuación, presentamos el estudio previo para satisfacer la necesidad de la Entidad relacionada con el *"SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE CARGA, FACILITANDO COBERTURA E ITINERARIOS A NIVEL NACIONAL DE FORMA FRECUENTE Y CONTINUA; ASÍ MISMO CUALQUIER OTRO TRAYECTO QUE SE REQUIERA A NIVEL NACIONAL."*

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En cumplimiento del objeto de la empresa, hay lugares en los cuales la única forma de llegar en tiempos razonables es por vía aérea en destinos a nivel nacional y a los puertos de carga, por lo tanto, hay trayectos muy largos, los cuales, al realizarse de forma terrestre, repercutirían en la calidad de la prestación del servicio, por lo tanto, la aerolínea carguera dispone una mayor capacidad en itinerario para su entrega.

La prestación del suministro servicio aéreo para los orígenes y destinos contemplados en el objeto de este proceso implementaría mayor facilidad en la operación ya que permite consolidar la mercancía, facilitando su entrega oportuna en los tiempos establecidos, para continuar con el cumplimiento de los indicadores operativos y tiempos de entrega oportunos, se requiere contratar transporte aéreo de carga en los orígenes y destinos estipulados en el objeto de este proceso contractual.

Por lo anterior y en aras de gestionar en forma eficiente los recursos de LA ENTIDAD, cumplir con las obligaciones inherentes de su actividad y optimizar la prestación de los servicios a su cargo de acuerdo con el portafolio de servicios de la compañía, se hace necesario contar con un medio aéreo bajo un esquema que permita la distribución de costos en la operación, reducir tiempos de respuesta a los clientes, mejorar la imagen comercial y los procesos internos de la compañía.

Cabe resaltar, que el presente proceso de contratación se encuentra contemplado en el ítem 51 del Plan Anual de Adquisición vigencia 2023.

2. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Servicios Postales Nacionales S.A.S. de ahora en adelante llamada LA ENTIDAD, es una sociedad pública con acciones simplificada, vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto social se desarrolla en un entorno de alta competencia empresarial por lo que los procesos contractuales de la misma deben estar regulados de una manera clara y precisa respetando mandatos legales y Constitucionales propios de la Función Administrativa pero permitiéndole a la vez competir en igualdad de condiciones en el mercado, para lo cual LA ENTIDAD tiene autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal y ejerce sus actividades dentro del ámbito del Derecho Privado, como empresario mercantil, dando

 Correo y mucho más	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 04

aplicación a las normas propias de las sociedades previstas en el Código de Comercio y su legislación complementaria.

LA ENTIDAD con el fin de garantizar el suministro de transporte aéreo de carga, requiere realizar el proceso contractual para la consecución de un proveedor que suministre el servicio a los trayectos entre estos los principales puertos del país, que cubran la necesidad que se mencionan en el presente estudio.

Ahora bien, Servicios Postales Nacionales S.A.S. en desarrollo de su gestión misional ha suscrito contratos comerciales con sus clientes corporativos y privados que por sus características y condiciones especiales requieren de transporte aéreo de carga, a nivel nacional para la correcta ejecución de los mismos, por lo cual se hace necesario el cumplimiento de las obligaciones en los tiempos, niveles de servicio y frecuencias nacionales específicas con mayores niveles de eficiencia y la disposición de un equipo de trabajo con operación logística, técnica, administrativa para la Entidad.

CLIENTES PRIVADOS	CLIENTES PUBLICOS
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	SERVICIO DE APRENDIZAJE SENA
AERONAUTICA	DIRECCIÓN EJECUTIVA JUSTICIA PENAL MILITAR-
ALCALDIA DE BARRANQUILLA	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - NACIONAL
BANCO DE LAS MICROFINANZAS - BANCAMIA S.A.	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
MAILATINOAMERICA	INSTITUTO NACIONAL DE ENVIAS
DIRECTV COLOMBIA LTDA	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICO UPME	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - DIRECCION GENERAL
CROYDON	MINISTERIO DEL TRABAJO
CM&M ASESORES DE SEGUROS LTDA	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC
MIGRACION COLOMBIA	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Por lo anterior, La Entidad requiere realizar la contratación con el objeto de atender oportunamente las necesidades que demanda la Jefatura de Transportes y Movilización en beneficio de los clientes de LA ENTIDAD, considerando que esta actividad forma parte de la actividad comercial de La Entidad.

El presente proceso contractual se encuentra dentro del portafolio de servicios brindado por la Entidad a nuestros clientes.

De igual manera y mediante el presente proceso de contratación LA ENTIDAD debe buscar los mecanismos que le permitan gestionar en forma eficiente los recursos, cumplir con las obligaciones inherentes a su actividad y optimizar la prestación de los servicios a su cargo, para lo cual, con sujeción al principio de la economía y la

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 04

pluralidad, es necesario y conveniente encontrar las tarifas más favorables, los tiempos de entrega – frecuencia y las tarifas más competitivas del mercado entre los proveedores seleccionados.

En la actualidad hay una necesidad latente de mover carga vía aérea teniendo en cuenta que esta tiene una alta sensibilidad en cumplimientos de promesa de servicio y tiempos de entrega.

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO O BIEN A CONTRATAR

El proveedor deberá estar en la capacidad de realizar los siguientes trayectos y demás que se requieran a nivel nacional, contando con flexibilidad de frecuencias, itinerarios y disponibilidad de cupo para cada uno de los trayectos solicitados.

ORIGEN	DESTINO	KILOS
BOGOTA	MITU	4.200
MITU	BOGOTA	800
BOGOTA	PTO CARREÑO	200
PTO CARREÑO	BOGOTA	1.500
BOGOTA	PTO. INIRIDA	100
PTO. INIRIDA	BOGOTA	300
BOGOTA	SAN ANDRES	3.000

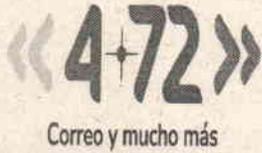
Nota: Estos son los trayectos específicos que LA ENTIDAD requiere.

3.1 Código de Naciones Unidas (UNSPSC).

781015	Transporte nacional aéreo de carga
781115	Transporte de pasajeros aérea

3.2 Requisitos Ambientales, de Control y Seguridad y de Seguridad y Salud en el Trabajo

FICHA 28. CRITERIOS PARA TRANSPORTE DE CARGA AEREO	
Proceso Responsable de la Contratación	Gestión de la Operación – Transportes
Trabajo De Alto Riesgo (TAR)	NO
REQUISITOS AMBIENTALES	



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

PR-CT-001-FR-002

VERSIÓN: 04

ETAPA PRECONTRACTUAL

- Presentar Programa de uso eficiente de recursos naturales
- Presentar programa de producción más limpia
- Presentar programa de gestión de residuos sólidos y peligrosos
- Contar con certificación en norma ISO 14001:2015

ETAPA CONTRACTUAL (EJECUCIÓN CONTRATO)

- Presentar Programa de uso eficiente de recursos naturales
- Presentar programa de producción más limpia
- Presentar programa de gestión de residuos sólidos y peligrosos
- Desarrollar calculo de huella de carbono y presentar resultado

REQUISITOS SST

ETAPA PRECONTRACTUAL (REQUISITOS HABILITANTES)

- Establecer e implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para sus empleados. El SG-SST debe cumplir lo que indica la Decreto 1072 de 2015 en su Capítulo VI y la Resolución 0312 de 2019.

- Remitir certificaciones de los Sistemas de Gestión que tenga el proveedor o contratista (Opcional)

Nota: Si el Contratista subcontrata todo o parte del trabajo a realizar, los requerimientos de este documento se aplicarán también a los subcontratistas.

- Presentar certificado de la evaluación no superior a 12 meses de los estándares mínimos SST según la resolución 0312 del 2019 acreditada o certificada por la ARL vigente, teniendo en cuenta lo siguiente:
 - Calificación entre 60 y 85% con plan de mejoramiento.
 - calificación >85% no requiere plan de mejora.
- La empresa contratista y/o subcontratista debe suministrar los datos de contacto de la persona encargada del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con lo siguiente:
 - Nombre de encargado seguridad y salud en el trabajo (SST)
 - Documento de identificación
 - Licencia de seguridad y salud en el trabajo (SST) y/o Curso de 50 horas del SG-SST

REQUISITOS SST

ETAPA PRECONTRACTUAL (REQUISITOS HABILITANTES)

- Contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para sus empleados. El SG-SST debe cumplir lo que indica la Decreto 1072 de 2015 en su Capítulo VI y la Resolución de 2019.
- Debe entregar el documento Plan estratégico de seguridad vial (PESV). Actualizado conforme Resolución 20223040040595 del 2022 "Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones"

 Correo y mucho más	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 04

- Presentar certificado de la evaluación actualizada de los estándares mínimos SST según la resolución 0312 del 2019 acreditada o certificada por la ARL vigente no superior a 12 meses teniendo en cuenta lo siguiente:
 - o Calificación entre 60 y 85% con plan de mejoramiento.
 - o calificación >85% no requiere plan de mejora.
- Presentar la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de las actividades a realizar y las medidas que se tendrán para controlar y/o minimizar el impacto que esos riesgos generen para sus trabajadores y/o subcontratistas.
- La empresa contratista y/o subcontratista debe suministrar los datos de contacto de la persona encargada del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con lo siguiente:
 - o Nombre de encargado seguridad y salud en el trabajo (SST)
 - o Documento de identificación
 - o Licencia de seguridad y salud en el trabajo (SST) y/o Curso de 50 horas del SG-SST
 - o Teléfono de contacto (celular)

ETAPA CONTRACTUAL (EJECUCION DEL CONTRATO)

- El Contratista debe reportar inmediatamente al área SST de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. los accidentes e incidente generados durante el periodo de vigencia del contrato.
- El Contratista debe asegurar que su personal asista y participe a todas las capacitaciones y reuniones de área SST a las cuales sean convocados.
- El contratista y/o subcontratista deberá entregar al Supervisor del contrato y al área de Seguridad y Salud en el Trabajo las planillas de pago correspondientes a ARL, EPS y AFP vigentes. Esta se deberá presentar con mínimo un día hábil antes de ejecutar la actividad.

Nota: La planilla deberá ser pagada directamente por el titular del contrato y no por terceros.

- El Contratista deberá atender las revisiones internas realizadas por SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. y la disponibilidad de personal y recursos para el desarrollo de esta, el representante legal del Contratista debe participar en las reuniones de apertura y cierre del proceso de revisión interna en caso de ser citado.
- El servicio contratado deberá ejecutarse dentro de los límites geográficos donde se tenga control directo o indirecto sobre las actividades laborales del Contratista y esto esté establecido en un contrato; y la ubicación o áreas en las que se va a realizar el servicio haya sido determinada por 4-72.

Nota: Si el Contratista subcontrata todo o parte del trabajo contratado, los requerimientos de este documento se aplicarían también a los subcontratistas.

- La empresa contratista y/o subcontratista debe suministrar los datos de contacto de la persona encargada del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con lo siguiente:
 - Nombre de encargado seguridad y salud en el trabajo (SST)
 - o Documento de identificación
 - o Licencia de seguridad y salud en el trabajo (SST)
 - o Curso de 50 horas del SG-SST
 - o Teléfono de contacto (celular)

- Acatar las modificaciones o sugerencias de seguridad dadas por el Supervisor, líder de proceso contratación y/o Líder SST a los procedimientos o las actividades que adelante, cuando existan condiciones inseguras para el personal contratista, subcontratistas y para los colaboradores de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

Acatar las normas de tránsito para prevención de accidentes.

Mantener el vehículo en buen estado de orden y aseo.

- Garantizar que cada vehículo tenga su alarma sonora y luminosa de reversa.
- Prohibido transportar personal de pie y o sobrecupo en cabinas y en carrocerías.



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

PR-CT-001-FR-002

VERSIÓN: 04

• El contratista debe asegurar y remitir cuando sea requerida la siguiente documentación de SEGURIDAD VIAL de cada uno de los vehículos vinculados al contrato:

1. Tarjeta de propiedad de vehículo.
2. Revisión tecno mecánica vigente.
3. Presentar soporte de validación de multas por SIMIT.
4. Portar el extintor de incendios, botiquín de primeros auxilios y demás equipo de carreteras (artículo 30 de la Ley 769 de 2002).
5. Licencia de conducción debe estar vigente.
6. Tener vigente el Seguro de Accidentes (SOAT).
7. Examen Médico Con énfasis En Conducción VIGENTE
8. Contar con el curso en manejo defensivo vigente.
9. Soportes de los mantenimientos realizados al vehículo.
10. Inducción de SST por parte de la empresa contratista.
11. Registro entrega Elementos de Protección Personal, (no mayor a 30 días calendario).

Nota: los documentos del plan estratégico de seguridad vial se deberán entregar de forma digital, según los parámetros establecidos por el área de sg-sst.

4. OBJETO A CONTRATAR O BIEN A CONTRATAR

Suministro de servicio de transporte aéreo de carga, facilitando cobertura e itinerarios a nivel nacional de forma frecuente y continua; Así mismo cualquier otro trayecto que se requiera a nivel nacional.

5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIAS PARA LA CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta las condiciones y características en la operatividad del proceso, no es imprescindible la relación de autorizaciones permisos y licencias.

6. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Modalidad de contratación: El presente proceso de contratación se realizará de conformidad a lo estipulado en el Manual de Contratación Vigente de Servicios Postales Nacionales S.A.S, y debe tramitarse bajo la Modalidad de Contratación Directa, como quiera que la necesidad que sustenta la presente contratación se adecua a la causal regulada en el Capítulo II "MODALIDADES DE SELECCIÓN" establece la selección de contratista aplicando el numeral 3, Contratación Directa, en razón de su cuantía que menciona " procesos cuya cuantía sea igual o inferior a 100 SMMLV".

Tipología del contrato: Servicio de transporte aéreo

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor será por CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 56.711.500) incluido impuestos y costos a que haya lugar.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

8.1 REQUISITOS HABILITANTES

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 04

Los interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán cumplir con los siguientes requisitos **habilitantes y subsanarlos** (en el caso que aplique), dentro de los términos señalados so pena del rechazo de la propuesta.

8.1.1 JURÍDICOS

1. Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente, no mayor a treinta (30) días a la fecha del cierre del presente proceso.
3. Fotocopia de cédula del representante legal.
4. Certificado de Antecedentes Judiciales, de Medidas correctivas, Fiscales y Disciplinarios del Representante Legal, de la Persona Jurídica y del revisor fiscal en caso que se tenga.
5. Copia del Registro Único Tributario (RUT).
6. Certificación de cuenta bancaria no mayor a noventa (90) días a la fecha del cierre del presente proceso, en el cual conste que el oferente sea el titular de esta.
7. **Certificación Parafiscales:** De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo y/o a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP-, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar-, y Subsidio Familiar a que haya lugar, de sus empleados a la fecha de cierre y en los seis (6) meses anteriores a la misma.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, y en esta deberá constar que se encuentra al día en dichos pagos de los últimos seis (06) meses en un término de expedición no superior a treinta (30) días de la fecha de presentación de la propuesta.

Nota: El oferente deberá adjuntar la planilla única de pago del último mes, se aclara que dicha nota es condicional y el aporte de la planilla aplica para aquellos que no estén obligados a tener revisoría fiscal. A la documentación deberá anexarse copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor fiscal con expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de presentación de la propuesta.

8. El proponente interesado en participar en el presente proceso de contratación con la sola presentación de su propuesta autorizará a Servicios Postales Nacional S.A.S, a revisar la información pertinente de las personas que la integran, en listas SARLAFT y demás bases de datos de consulta, que permitan verificar la legalidad, suficiencia técnica, económica y jurídica de la entidad y demás componentes que generen riesgos a LA ENTIDAD o al proceso de contratación.

CRITERIOS EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En el evento de participación conjunta, el Consorcio o Unión Temporal debe conformarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual acreditarán con el documento de constitución que contendrá como mínimo:

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 04

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- La identificación clara y detallada de cada uno de sus integrantes o miembros.
- La designación de la persona que para todos los efectos legales tendrá la representación legal del Consorcio o la Unión Temporal, quien será el único canal de comunicación con LA ENTIDAD. Cualquier modificación en este sentido, deberá ser notificada por escrito a LA ENTIDAD
- Señalará las reglas básicas que regulen las relaciones de sus integrantes y su responsabilidad.
- Indicará la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el cierre del proceso y la liquidación del contrato, y un año más.
- En el evento de conformarse Unión Temporal, además deberá indicar, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD.
- En caso de unión temporal y/o consorcio, cada miembro de la misma deberá presentar de forma independiente la documentación anteriormente relacionada.

Si la verificación da como resultado NO CUMPLE, la propuesta no quedará habilitada.

8.1.2 FINANCIEROS

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, se prescinde de la exigencia de indicadores financieros según el procedimiento interno de Servicios Postales Nacionales.

8.1.3 TÉCNICOS

A. Certificación de compromiso.

Carta de compromiso firmada por el Representante Legal en donde manifieste cumplir con las especificaciones técnicas tal como lo establece el numeral 3 del presente documento "ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR", de lo contrario no será tenida en cuenta la propuesta.

B. Experiencia

El proponente deberá presentar máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto, guarde relación con el suministro de transporte aéreo de carga, y cuyo monto sume el 100% del presupuesto asignado del presente proceso.

Nota: Las certificaciones y/o documentación de los contratos anexados deberán contener como mínimo la siguiente información:

- El objeto contratado
- Nombre del contratista: Debe indicarse claramente el nombre, así como la información básica de la persona natural o jurídica que desarrolló o ejecutó el contrato, en el caso de uniones temporales o consorcios, deberá indicarse el porcentaje de participación en la respectiva ejecución.
- Nombre de la entidad contratante: Debe indicarse claramente el nombre de la entidad contratante.
- Lugar o lugares de ejecución.
- Valor del Contrato.
- Término de duración del contrato: debe quedar clara la fecha de inicio y terminación del contrato ejecutado.

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 04

No se aceptan contratos en ejecución.

- Certificación, acta de recibo a satisfacción, acta de liquidación, paz y salvo o documento equivalente: la entidad contratante debe dejar claro que el contrato fue terminado y/o liquidado.

NOTA 1: La experiencia para los proponentes plurales se evaluará conforme su porcentaje de participación.

Para el caso de presentar las certificaciones para acreditar la experiencia en moneda extranjera, se hará la respectiva conversión a pesos colombianos de acuerdo con la TRM (Tasa representativa del mercado) a la fecha de la presentación de la propuesta.

Si la verificación da como resultado NO CUMPLE, la propuesta no quedará habilitada.

8.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

8.2.1. ECONÓMICO: Menor valor

Los criterios generales sobre los que se asignarán la calificación y valoración de las propuestas y su puntuación serán los siguientes:

Se seleccionará al proveedor con el **menor precio ofertado** y que cumpla con todas las condiciones técnicas mínimas requeridas por la Entidad.

FACTOR	SUBFACTORES	PUNTAJE
I) OFERTA ECONÓMICA		100
TOTAL PUNTAJE		100

OFERTA ECONÓMICA: 100 puntos

La oferta económica deberá presentar los valores unitarios por cada trayecto señalado en el numeral 3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO O BIEN A CONTRATAR del presente proceso.

En la oferta económica, deberá quedar discriminadas y contempladas las tarifas y los valores correspondientes al Impuesto al Valor Agregado (IVA), demás impuestos y costos a que haya lugar, correspondientes a los servicios ofertados.

9. TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución será de un (01) mes, y/o hasta agotamiento del presupuesto asignado, lo que ocurra primero, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

9.1 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Según el objeto del contrato que corresponde al "SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE CARGA, FACILITANDO COBERTURA E ITINERARIOS A NIVEL NACIONAL DE FORMA FRECUENTE Y

CONTINUA; ASÍ MISMO CUALQUIER OTRO TRAYECTO QUE SE REQUIERA A NIVEL NACIONAL.” El cual está determinado con una fecha inicial y con una proyección de consumo de un (1) mes para el servicio de transporte aéreo de carga nacional; por esta razón no aplica un cronograma de planificación de tareas y/o actividades ya que la prestación del servicio a contratar está sujeto a las necesidades comerciales y operativas de la Entidad.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del Contrato será en todo el territorio nacional.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS

ANÁLISIS DE RIESGOS														
CLASE DE RIESGO	DE	No	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	MEDICIÓN ANTES DE CONTROL			CONTROL (PREVENTIVO)	MEDICIÓN DESPUES DE CONTROL			TRATAMIENTO (CORRECTIVO)	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		
				ALTO	MEDIO	BAJO		ALTO	MEDIO	BAJO		SERVICIOS POSTALES NACIONALES	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	COMPANIA ASEGURADORA Y/O GARANTIA
ADMINISTRATIVO		1	Desistimiento de la oferta o no firma el contrato	X			* Analizar la viabilidad de solicitar póliza de seriedad/Invitación formal basado en fuentes confiables de proveedores			X	* Afectar la póliza de seriedad * Iniciar proceso litigioso	X		X
		2	Declaratoria Desierta del proceso	X			* Definir las condiciones mínimas a exigir conforme a la realidad del mercado y del sector (Indicadores financieros, capacidad jurídica y requisitos técnicos)		X		* Satisfacer la necesidad a través de una contratación directa, orden de compra/servicio o prórroga o adición * Revisión y modificación de los aspectos (Financieros, jurídicos, técnicos y económicos) que llevarón a la declaratoria de desierto, para la futura invitación	X		
		3	Sobrevaloración o subestimación de los precios propuestos por el contratista		X		* Analizar la viabilidad de solicitar póliza de seriedad. * Adelantar un adecuado estudio de mercado y del sector * Señalar en los términos de invitación como causal de rechazo			X	* Afectar la póliza de seriedad * Rechazar la oferta con precios artificiales		X	X
		4	Incumplimiento de obligaciones del marco contractual y disposiciones de la propuesta	X			* Adecuada supervisión del contrato con verificaciones periódicas. * Estipular cláusulas de descuentos por incumplimiento * Solicitud de pólizas de garantía		X		* Afectar las pólizas de garantías * Aplicar los descuentos por incumplimientos pactados	X	X	X



Correo y mucho más

ESTUDIO PREVIO PARA
CONTRATACIÓN DIRECTA

PR-CT-001-FR-002

VERSIÓN: 04

JURÍDICOS LEGALES	5	Pérdida de capacidad jurídica para la ejecución del contrato (personas naturales y jurídicas, fallecimiento, extinción y liquidación de la persona jurídica, etc.)	X		* Incluir en la invitación formal disposiciones que permitan adjudicar al contrato al segundo evaluado. * Invitación formal basado en fuentes confiables de proveedores/consultoría de listas restrictivas. * Indicadores Financieros	X		* Aplicar las cláusulas al segundo mejor calificado. * Suspensión, terminación o cesión del contrato.	X	
FINANCIEROS	6	Insolvencia del Contratista por indebida estipulación de indicadores financieros o por aporte de información inexacta.	X		* Incluir en la invitación formal disposiciones que permitan adjudicar al contrato al segundo evaluado. * Invitación formal basado en fuentes confiables de proveedores/consultoría de listas restrictivas. * Indicadores Financieros conforme a la realidad del mercado y del sector.	X		* Aplicar las cláusulas al segundo mejor calificado. * Suspensión, terminación o cesión del contrato. * Actualización y revisión periódica de los estudios que dan lugar a estipular los indicadores financieros y apoyo en documentos de consulta de CCE. * Dar traslado a las autoridades administrativas y/o judiciales competentes. * Eliminar al proveedor respectivo del directorio de la Entidad.	X	X
ECONÓMICO	7	La fluctuación negativa de la moneda (TRM) o fenómenos inflacionarios.	X		* Contar con inversiones a corto plazo. * Realizar un estudio técnico y económico del impacto del riesgo en la ecuación del contrato que permita definir las medidas pertinentes (adición, suspensión, prórrogas, terminación del contrato, cesión del contrato.)		X	* Recurrir a la venta de la inversión o reestructuración del contrato que garantice su viabilidad.	X	
	8	Cambios en la normatividad legal vigente que genere una mayor carga impositiva.	X		* Contar con inversiones a corto plazo. * Realizar un estudio técnico y económico del impacto del riesgo en la ecuación del contrato que permita definir las medidas pertinentes (adición, suspensión, prórrogas, terminación del contrato, cesión del contrato.)		X	* Recurrir a la venta de la inversión o reestructuración del contrato que garantice su viabilidad.	X	
TECNICOS	9	Incumplimiento de la cobertura de Garantías por defectos de fábrica o mantenimiento propios del bien o servicio adquirido.	X		* Darle el adecuado uso de los bienes allegados y cumplir con las recomendaciones del manual de usuario (mantenimientos preventivos y correctivos). * Estipular tanto en los términos de la invitación como en los contratos el otorgamiento de las garantías propias del bien o servicio adquirido.		X	* Aplicar las cláusulas del incumpliendo pactadas en el contrato. * Iniciar el procedimiento administrativo ante el órgano de vigilancia y control competente en el marco del estatuto general del consumidor.	X	

	10	Obsolescencia en el mercado o programada de los bienes y/o servicios adquiridos			X	* Mantener una eficaz comunicación entre el supervisor, el proveedor y fabricante. * Estipular cláusulas contractuales que contemple la viabilidad del reemplazo de los bienes o servicios por iguales o mejores características técnicas			X	* Afectar las pólizas de garantías otorgadas. * Contar con disponibilidad presupuestal para los imprevistos del contrato.	X	X	X
	11	Disponibilidad del recurso			X	Hacer seguimiento, a través del profesional de transportes, a los requerimientos solicitados al contratista por la oficina del supervisor del contrato. Establecimiento de ANS y requerimientos del supervisor al contratista durante la ejecución y liquidación del contrato.		X		Comunicación a al contratista en el evento que el cumplimiento de la disponibilidad del recurso se vea afectado. Aplicación de ANS y, en el evento de referación, inicio del proceso de declaratoria de siniestro por incumplimiento del contrato.		X	X
	12	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de transporte aéreo.	X			Seguimiento dual de los servicios de transporte ejecutados. Registro y control de los servicios ejecutados por los contratistas de transporte terrestre mediante las herramientas planeador (contratista).		X		Aplicación de ANS		X	X
FUERZA MAYOR	11	Circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o imprevistos que lleven a la paralización del contrato	X			* Contar con una adecuada planeación de las necesidades a satisfacer (mantener un stock mínimo de insumos requeridos). * Herramientas tecnológicas que permitan mantener, conservar y/o recuperar la información.		X		Suspensión, terminación o cesación del contrato. * Restauración de Back up	X	X	X

12. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

Conforme a nuestro manual de contratación vigente, se solicitó cotización a dos proveedores de transporte terrestre COLOMBIAN AIR CARGO y TVG CARGO S.A.S., donde se evidencia que la cotización más económica es la de COLOMBIAN AIR CARGO por un valor de \$56.680.000.

 Correo y mucho más	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 04

 Correo y mucho más	ESTUDIO DE MERCADO TRANSPORTE DE CARGA	PR-CT-001-FR-004																																																																																																																			
		VERSIÓN: 03																																																																																																																			
Objeto: "SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO DE CARGA, FACULTANDO COBERTURA E ITINERARIOS A NIVEL NACIONAL DE FORMA FRECUENTE Y CONTINUA; ASÍ MISMO CUALQUIER OTRO TRAYECTO QUE SE REQUIERA A NIVEL NACIONAL."																																																																																																																					
Fecha: 20 de junio de 2023																																																																																																																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">TRAYECTO</th> <th rowspan="2">Unidad de Medida</th> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="3">COLOMBIAN</th> <th colspan="3">TVG CARGO</th> </tr> <tr> <th>Valor Unitario</th> <th>Valor Seguro</th> <th>Valor Total</th> <th>Valor Unitario</th> <th>Valor Seguro</th> <th>Valor Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>BOGOTA</td> <td>MITU</td> <td>kg</td> <td>4.200</td> <td>6.400</td> <td>4.500</td> <td>26.884.500</td> <td>6.999,00</td> <td>5.000,00</td> <td>29.400.800</td> </tr> <tr> <td>MITU</td> <td>BOGOTA</td> <td>kg</td> <td>800</td> <td>3.050</td> <td>4.500</td> <td>2.444.500</td> <td>6.999,00</td> <td>5.000,00</td> <td>5.604.200</td> </tr> <tr> <td>BOGOTA</td> <td>PTO CARREÑO</td> <td>kg</td> <td>200</td> <td>6.400</td> <td>4.500</td> <td>1.284.500</td> <td>5.190,00</td> <td>5.000,00</td> <td>1.043.000</td> </tr> <tr> <td>PTO CARREÑO</td> <td>BOGOTA</td> <td>kg</td> <td>1.500</td> <td>3.950</td> <td>4.500</td> <td>5.929.500</td> <td>5.190,00</td> <td>5.000,00</td> <td>7.790.000</td> </tr> <tr> <td>BOGOTA</td> <td>PTO. INIRIDA</td> <td>kg</td> <td>100</td> <td>6.400</td> <td>4.500</td> <td>644.500</td> <td>6.500</td> <td>5.000,00</td> <td>655.000</td> </tr> <tr> <td>PTO. INIRIDA</td> <td>BOGOTA</td> <td>kg</td> <td>300</td> <td>3.050</td> <td>4.500</td> <td>915.500</td> <td>6.500</td> <td>5.000,00</td> <td>1.955.000</td> </tr> <tr> <td>BOGOTA</td> <td>SAN ANDRES</td> <td>kg</td> <td>3.000</td> <td>6.200</td> <td>4.500</td> <td>18.604.500</td> <td>7.550</td> <td>5.000,00</td> <td>22.655.000</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;">SUBTOTAL</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;">IVA</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>56.711.500</td> <td></td> <td></td> <td>69.103.000</td> </tr> </tbody> </table>			TRAYECTO	Unidad de Medida	Cantidad	COLOMBIAN			TVG CARGO			Valor Unitario	Valor Seguro	Valor Total	Valor Unitario	Valor Seguro	Valor Total	BOGOTA	MITU	kg	4.200	6.400	4.500	26.884.500	6.999,00	5.000,00	29.400.800	MITU	BOGOTA	kg	800	3.050	4.500	2.444.500	6.999,00	5.000,00	5.604.200	BOGOTA	PTO CARREÑO	kg	200	6.400	4.500	1.284.500	5.190,00	5.000,00	1.043.000	PTO CARREÑO	BOGOTA	kg	1.500	3.950	4.500	5.929.500	5.190,00	5.000,00	7.790.000	BOGOTA	PTO. INIRIDA	kg	100	6.400	4.500	644.500	6.500	5.000,00	655.000	PTO. INIRIDA	BOGOTA	kg	300	3.050	4.500	915.500	6.500	5.000,00	1.955.000	BOGOTA	SAN ANDRES	kg	3.000	6.200	4.500	18.604.500	7.550	5.000,00	22.655.000	SUBTOTAL										IVA										TOTAL						56.711.500			69.103.000
TRAYECTO	Unidad de Medida	Cantidad				COLOMBIAN			TVG CARGO																																																																																																												
			Valor Unitario	Valor Seguro	Valor Total	Valor Unitario	Valor Seguro	Valor Total																																																																																																													
BOGOTA	MITU	kg	4.200	6.400	4.500	26.884.500	6.999,00	5.000,00	29.400.800																																																																																																												
MITU	BOGOTA	kg	800	3.050	4.500	2.444.500	6.999,00	5.000,00	5.604.200																																																																																																												
BOGOTA	PTO CARREÑO	kg	200	6.400	4.500	1.284.500	5.190,00	5.000,00	1.043.000																																																																																																												
PTO CARREÑO	BOGOTA	kg	1.500	3.950	4.500	5.929.500	5.190,00	5.000,00	7.790.000																																																																																																												
BOGOTA	PTO. INIRIDA	kg	100	6.400	4.500	644.500	6.500	5.000,00	655.000																																																																																																												
PTO. INIRIDA	BOGOTA	kg	300	3.050	4.500	915.500	6.500	5.000,00	1.955.000																																																																																																												
BOGOTA	SAN ANDRES	kg	3.000	6.200	4.500	18.604.500	7.550	5.000,00	22.655.000																																																																																																												
SUBTOTAL																																																																																																																					
IVA																																																																																																																					
TOTAL						56.711.500			69.103.000																																																																																																												

Por lo anterior, el presupuesto oficial del presente proceso de contratación es por la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$56.711.500)

13. GARANTÍAS

De conformidad con el Manual de Contratación de Servicios Postales Nacionales S.A.S., el contratista deberá constituir las pólizas a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a favor de Servicios Postales Nacionales S.A.S., las siguientes garantías:

Cumplimiento general del contrato: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Calidad del servicio: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Nota 1: Las garantías se deberán constituir dentro del plazo que estipule Servicios Postales Nacionales S.A.S. y requiere de su aprobación para ejecutar el contrato. En todo caso, en los eventos de suspensión, adición o prórroga del contrato, el contratista se obliga ampliar las garantías correspondientes.

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 04

Nota 2: El contratista podrá presentar cualquiera de los siguientes tipos de garantías:

- Pólizas de seguros expedida por compañía aseguradora:
 - Debe ser a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación.
 - Anexar constancia de pago de la prima.
 - Objeto y Numero del contrato.
- Garantías Bancarias:
 - Allegar constancia de aseguramiento del banco emisor que relacione periodo de cobertura, cuantía de la perdida, objeto del contrato y numero del contrato.
- Fiducia mercantil en garantía:
 - Cumplimiento a lo establecido, a la normatividad que tipifica la naturaleza de estas garantías.

14. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

La supervisión y/o control de ejecución del contrato la ejercerá el Jefe Nacional de Transporte y Movilización, quien haga sus veces y/o quien el Ordenador del Gasto designe, de conformidad al Manual de Supervisión e Interventoría de la empresa

15. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El certificado de disponibilidad presupuestal No. 43877, con fecha de expedición 16 de junio de 2023 por un valor de \$ 56.711.500

16. FORMA DE PAGO

Se efectuarán un único pago de conformidad con el suministro de servicio de transporte aéreo de carga, facilitando cobertura e itinerarios a nivel nacional de forma frecuente y continua; Así mismo cualquier otro trayecto que se requiera a nivel nacional, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por SPN S.A.S., previo recibido a satisfacción y aprobación del supervisor del contrato.

En todo caso el valor a pagar al contratista no podrá superar el monto establecido como disponibilidad presupuestal para ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO – Dicho pago serán efectuado un (1) día calendario siguientes a la correcta presentación de la factura en las instalaciones de SPN Diagonal 25G No. 95A – 55 Bogotá, término que no podrá ser afectado por el proceso interno de correspondencia de SPN, adjuntando los siguientes documentos: a) Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción de SPN, con las obligaciones pactadas. b) La certificación expedida por el Revisor Fiscal o

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 04

Legal, que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y de los Aportes Parafiscales a que haya lugar de los empleados a su cargo, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002. c) Planilla de pago de parafiscales d) Certificación bancaria no mayor a 90 días. e) Informe de Supervisión. f) Certificación y Control de Ejecución Presupuestal.

EL CONTRATISTA deberá remitir la factura electrónica de venta (representación gráfica y XML) al correo radicacion.facturaelectronica@4-72.com.co con copia a claudia.rojas@4-72.com.co y manuela.tamayo@4-72.com.co

PARÁGRAFO SEGUNDO – EL CONTRATISTA no podrá adelantar actividad alguna que implique mayores gastos directos e indirectos hasta que se perfeccione la respectiva modificación contractual y esta cuente con su respectivo registro presupuestal.

17. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto a contratar, respondiendo por la calidad de los servicios entregados.
2. Mantener los precios presentados en la oferta comercial durante toda la vigencia del Contrato y sus eventuales prórrogas y/o adiciones.
3. Observar las restricciones de horario y seguridad que exige la Entidad.
4. Cumplir con las obligaciones de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
5. Constituir oportunamente las garantías exigidas en el presente contrato.
6. Mantener vigentes las pólizas que amparen el cumplimiento y calidad del objeto contractual, durante la ejecución del contrato, prórroga y/o adiciones.
7. Atender los requerimientos y solicitudes que formule el Supervisor del contrato.
8. Garantizar que no revelará durante la vigencia de este contrato o dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, información confidencial o de propiedad del contratante, relacionada con el proyecto, este contrato o las actividades u operaciones del contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.
9. Radicar oportunamente la factura en las fechas y horarios estipulados por la Entidad, adjuntando las actas y el informe de actividades planeadas, programadas y ejecutadas, y el inventario de los equipos relacionando los elementos suministrados con serial, descripción, cantidades, valor unitario, subtotal por elementos, IVA y valor total, dentro del plazo establecido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. PARÁGRAFO. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, se deberá presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
10. No acceder a peticiones y amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer o omitir un acto o echo.
11. Cumplir a cabalidad, todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 04

1. Respetar el transporte del cupo promedio en la frecuencia e itinerarios ofertados.
2. Recibir los envíos entregados por LA ENTIDAD debidamente pesados, cerrados y amparados con la respectiva factura de entrega, denotando en las observaciones de la guía de transporte, el número de piezas a trasladar, el número de pieza postal o manifiesto de las piezas entregadas por LA ENTIDAD; en caso de no contar con la información citada se deberá relacionar los números de precinto de cada saca a transportar. Para los envíos entregados al descubierto, se relacionará el número de guía de estos.
3. Entregar los envíos de acuerdo con la información suministrada por LA ENTIDAD en la factura de entrega y elaborar la correspondiente guía de transporte.
4. Establecer para cada trayecto, como mínimo una opción mediante la cual se suplan las eventualidades que le impidan transportar el cupo establecido.
5. Garantizar y velar por el correcto tratamiento, manipulación y protección del correo, en todo momento que este bajo su custodia protegiéndolo de la lluvia, ubicándolo en lugares seguros y techados dentro de sus bodegas.
6. Garantizar que el encaminamiento ni la ciudad de destino de los envíos no se podrá cambiar, salvo en casos de fuerza mayor y/o caso fortuito para lo cual deberá informar dicha novedad de manera oportuna al personal de transporte de LA ENTIDAD.
7. Autorizar el ingreso a sus bodegas de los inspectores postales que verificarán el cumplimiento de las obligaciones y la seguridad del correo; para lo cual LA ENTIDAD suministrará un listado con el nombre de quienes desempeñan estas funciones, el cual será firmado por cada gerente regional.
8. Garantizar que los manifiestos de despacho deben estar correcta, completamente diligenciados y entregarlos de manera oportuna a los funcionarios de LA ENTIDAD, en cada ciudad de destino, los cuales a su vez deben conservar relación con lo consignado en la guía interna que maneja el contratista. **Nota:** Cuando por capacidad de las aeronaves EL CONTRATISTA realice el transporte de los envíos en forma parcial, LA ENTIDAD suministrará planillas adicionales de los pasaportes postales para el trámite respectivo.
9. Expedir una guía de transporte amparando la carga por imposición de los objetos postales que transportan.
10. Informar al supervisor del contrato designado por LA ENTIDAD a más tardar en las veinticuatro (24) horas siguientes una vez presentada la novedad, cualquier situación referente al cambio de horarios e itinerarios, la supresión o adición de rutas existentes durante la ejecución de este contrato.
11. No recibir ni transportar envíos de LA ENTIDAD, que no reúnan los requisitos establecidos en la normatividad postal vigente.

	<p style="text-align: center;">ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	<p>PR-CT-001-FR-002</p>
		<p>VERSIÓN: 04</p>

12. Informar en un tiempo no superior a una (01) hora después de aterrizado el vuelo en destino a la oficina de LA ENTIDAD, a fin de que esta realizase la recolección del correo dentro del tiempo oportuno de la operación postal.
13. Responder ante LA ENTIDAD, por la pérdida, avería o expoliación de los envíos transportados según los valores reales informados por la Entidad relacionados en el manifiesto de despacho entregado al contratista al momento de la imposición de la carga, contra todos los riesgos inherentes al objeto del contrato y a las normas postales vigentes.
14. Elaborar y enviar al supervisor del contrato designado por la Entidad, por medio electrónico y con una periodicidad diaria, el informe de estado de solicitud de servicios a fin de obtener un control continuo sobre la operación del proveedor. La estructura del informe y la dirección electrónica serán los que el supervisor del contrato indique.
15. Conducir y entregar los objetos postales en los trayectos, horarios y lugares convenidos en las mismas condiciones en que los recibió.
16. Mantener indemne a LA ENTIDAD respecto de eventuales consecuencias económicas que conforme la ley o el reglamento deba asumir como consecuencia de reclamos, solicitudes de indemnización, demandas, sanciones administrativas y, en general, cualquier consecuencia patrimonial en contra de LA ENTIDAD cuya causa corresponda a un incumplimiento atribuible al CONTRATISTA.
17. Autorizar la deducción de la facturación generada de aquellas sumas que, por la imposición de sanciones pecuniarias, descuentos, multas entre otras deba asumir LA ENTIDAD, y que le sean impuestas por una autoridad administrativa, judicial como consecuencia del suministro de transporte aéreo nacional de carga y demás obligaciones que sean inherente al objeto contractual.
18. Delegar una persona con la cual LA ENTIDAD pueda tener comunicación directa para todos los fines del desarrollo contractual, por consiguiente, debe suministrar los datos correspondientes tales como: Nombre, apellido, número de teléfono y correo electrónico.
19. Reportar al supervisor designado por la Entidad las guías incautadas dentro de las 24 horas después de sucedida la incautación.
20. Radicar las facturas con cada una de las guías relacionadas en el reporte con el debido sello de recibido de 4-72, de no adjuntar ninguna se estas, se hará la devolución de la factura.

Las demás obligaciones connaturales a la prestación del servicio de transporte aéreo contratado

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo.
2. Supervisar que el **CONTRATISTA** cumpla con el objeto y obligaciones del contrato dentro del término de ejecución.
3. Suministrar de manera oportuna al **CONTRATISTA** la información requerida para el adecuado



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

PR-CT-001-FR-002

VERSIÓN: 04

- cumplimiento de sus obligaciones.
4. Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
 5. Expedir las certificaciones a que haya lugar.
 6. Liquidar el contrato en el término establecido en el contrato y en la ley.
 7. Las demás que se desprendan en desarrollo del contrato.

18. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Las partes se obligan a mantener confidencialidad respecto de toda información que a partir de la fecha reciben los empleados, personal vinculado o asesores de cada una de ellas, de manera directa o indirecta, en forma verbal o escrita, gráfica, en medio magnético o bajo cualquier otra forma. En consecuencia, EL CONTRATISTA adoptará las medidas necesarias para que la información no llegue a manos de terceros en ninguna circunstancia, y se obligan a no utilizarla para ningún objeto diferente al de adelantar las tareas que se directamente del cumplimiento.

19. CLÁUSULA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES.

En caso de que EL CONTRATISTA tenga la condición de *encargado del tratamiento*, de conformidad con el artículo 3 literal d) de la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, en adelante LEPD, en la medida que el objeto del contrato pueda implicar el tratamiento de datos personales a cargo de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.** por parte **DEL CONTRATISTA**, éste último se obliga y compromete, con base al artículo 25 del Decreto 1377 de 2013, a una serie de aspectos identificados a continuación:

1. **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos personales que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.
2. Custodiará e impedirá el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a su organización. Las anteriores obligaciones se extienden en cualquier fase del tratamiento que de esos datos pudiera realizarse y subsistirán aún después de terminados los mismos.

EL CONTRATISTA únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.**, y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente contrato. Así mismo, se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los bases de datos o datos contenidos en ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas; salvo que previa indicación expresa de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.**, comunique los datos a un Tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio. **EL CONTRATISTA** manifiesta conocer las obligaciones derivadas la ley de protección de datos personales. Así mismo, garantiza el mantenimiento de las medidas de Seguridad; así como cualesquiera otras que le fueren impuestas por parte de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.**, de índole técnica y organizativa, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal. **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.**, previa solicitud, podrá facilitar un extracto de las medidas de seguridad que el contratista debe acatar en cumplimiento de las obligaciones descritas en esta cláusula. Finalizada la prestación del servicio contratado, los datos personales serán destruidos o devueltos a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.**, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 04

devolución de los mismos garantizando a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S** dicha conservación. El contratista podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S**. En cualquier caso, el contratista comunicará a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES** cualquier incidencia que se produzca en ejecución del presente contrato, que pueda afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales, dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados a partir desde la fecha en que se hubiese producido la incidencia o hubiese tenido conocimiento de la misma, para que se adopten las medidas correctivas de forma oportuna. Del mismo modo, el contratista pondrá en conocimiento del personal a su servicio las obligaciones indicadas en la presente cláusula, cerciorándose, mediante la adopción de las medidas.

20. DESCUENTOS POR NIVELES DE SERVICIO Y OTRAS OBLIGACIONES.

En caso de incumplimiento de ANS se aplicarán los porcentajes de descuento señalados a continuación:

Otorgar un descuento financiero como Acuerdo de Nivel de Servicio (A.N.S.), con relación a los servicios que se dejen de realizar dentro del plazo solicitado ya sea parcial o totalmente el cual corresponderá al 5% del valor de los servicios dejados de entregar por cada día hábil posterior al segundo día de atraso, un 0.25% adicional.

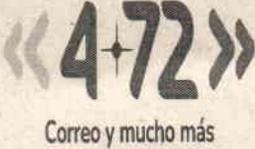
Parágrafo. PROCEDIMIENTO PARA DESCUENTO POR ANS: El supervisor del contrato comunicará por escrito enviado al Representante Legal del CONTRATISTA que incurrió en un evento de ANS y dará un plazo perentorio de cinco (5) días hábiles para: a) subsanar dicho incumplimiento, o b) para rendir las respectivas explicaciones debidamente justificadas y no imputables al CONTRATISTA. 2) El CONTRATISTA procederá a subsanar el incumplimiento dentro del término otorgado por supervisor del contrato. Lo anterior, salvo que considere que existieron causas ajenas a él que determinaron que incurriera en dicho incumplimiento. 3) Si el CONTRATISTA no subsana el incumplimiento dentro del término otorgado por LA ENTIDAD para el efecto, o las razones y pruebas allegadas por el CONTRATISTA para justificar el mencionado incumplimiento (en el evento en que haya presentado un escrito y las pruebas pertinentes dentro del término previsto en el numeral anterior) no acreditan o justifican la ocurrencia de una causal de exoneración de la responsabilidad de acuerdo con lo previsto en este contrato y en la normatividad vigente, el supervisor mediante comunicación dirigida al CONTRATISTA impondrá el descuento y descontará el monto correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio de que LA EMPRESA, si lo estima conveniente, conceda un plazo adicional igual al relacionado en el numeral 2 para subsanar tal incumplimiento. 4) Una vez realizado el descuento, y en el evento en que el CONTRATISTA no subsane el incumplimiento dentro del nuevo plazo otorgado por LA ENTIDAD para ello (salvo que las partes acuerden por escrito un nuevo plazo), se causarán las sanciones reguladas en esta cláusula, hasta el momento en el cual el CONTRATISTA subsane la situación de incumplimiento o hasta que la sumatoria de las mismas alcancen la suma del 20% del valor del contrato, caso en el cual, LA ENTIDAD dará aplicación a lo dispuesto a las causales de terminación del presente contrato.

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 04

21. INCUMPLIMIENTO GRAVE DEL CONTRATISTA.

Cuando se presente un posible incumplimiento grave parcial o total del contrato o reiterado en ANS, atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones de este, LA ENTIDAD, deberá evacuar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento:

- A. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión o la Interventoría, LA ENTIDAD lo citará a él y al GARANTE, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE, a una audiencia para debatir lo ocurrido. LA ENTIDAD, fijara la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA y al GARANTE. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañado el informe de la supervisión o interventoría en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- B. En desarrollo de la audiencia, el Subgerente de Contratación, presentara las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicara los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al GARANTE, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- C. Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la ENTIDAD mediante decisión contractual motivada que constara por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivara la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a favor de LA ENTIDAD y a cargo del CONTRATISTA y/o EL GARANTE, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. La respectiva decisión, se informará mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE. EL CONTRATISTA y el GARANTE, podrán presentar por escrito de reconsideración ante LA ENTIDAD, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. Si declarado este ni EL CONTRATISTA, ni EL GARANTE, presentan el escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procede para su posterior cobro. La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, será resuelta por LA ENTIDAD por escrito, dentro de los 15(quince) días hábiles siguientes a su recepción y remitida al CONTRATISTA y del GARANTE. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. Por el contrato, si se resuelve que no hubo incumplimiento, se comunicara por escrito a los interesados y se archivara la actuación contractual.

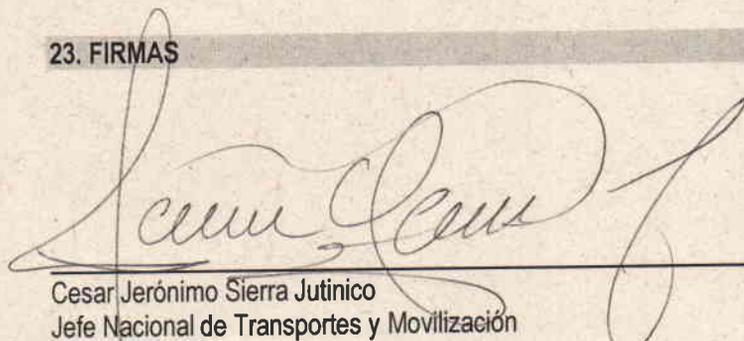
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 04

- D. En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Subgerente de Contratación, podrá suspender la audiencia cuando el oficio o petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. LA ENTIDAD podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento.

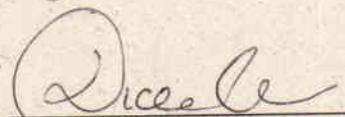
22. ANEXOS

- *Estudio de mercado*
- *CDP*

23. FIRMAS


Cesar Jerónimo Sierra Jutinico
Jefe Nacional de Transportes y Movilización

Quien revisó condiciones técnicas y económicas:


Diana Guzman M.- Técnico Nivel III